

de acordar ventilar esto en señores publicos
haciendo saber antes al vecindario el
via y ora que tenga a bien señalar,
para q. los interesados puedan acudir,
hagan las reclamaciones q. les parecan
nombrando oido luego una junta de personas
de conocida aptitud y probidad, q. se ocupen
levantar mano en la reforma de relaciones,
deben recibir de parte de los indicados recibos
de los reparos, todo un perjuicio de ellos
a cabo la cobranza de contribuciones, q. los que
pueden estar muy distantes de quienes ven
y cesan, puesto q. desde principio de año vienen
recibiendo la real cedula de sus cuotas, y
dando los contribuyentes al resultado de los
reparos de la expresada junta, en cuanto al
cumplimiento de agrabios. Los q. ablan cieren habiendo
llenado un deber q. les dicta su conciencia,
no como vecinos, cuando con compromisos
en este concepto estan interesados, en q. la repa-
racion y buen nombre de la hiponacion
cuya eleccion contribuyeron, no padeceran
en lo mas leve; mas si por el contrario, lo q. no
puedan, esta reclamacion que se elogia, no debe
mandarse acudir en quera a la autoridad compe-
tente, cuyo fin se quedara con lo que autoricar
en debida forma de esta solicitud, no dudando
se remediará el mal, sin necesidad de reclama-
ciones ulteriores. Y para dello:

A. lo q. suplicas e intercedo acordar la señores publicos
nombrando una junta q. debe entender en las
formas de relaciones, para de la que un per-
juicio de tiempo debe sufrir los reparos. Quasi q. sup-
licas con aqui de la justificacion de lo q. viene
diciendo que m. a. Bullas, 5 de Agosto de 1812

Antonio Manilla Cristobal Manilla

Capel

Capel

Acordado q. en la Villa de Bullas y Juntas Capitulares de ella la mañana de...